CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR ROBERTA ROJAS DE PEREIRA C/ ART. 251 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL ESTADO DEL AÑO 1909"- N° 2342 AÑO 2021.-

RECIBIDO ESTADISTICA CSJ 10-05-2024

A.I. N°: 457

Asunción, 8 de mayo de 2024.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el Abogado **ANDRÉS VILLALBA CARDOZO y PEDRO ARNALDO MOLINAS ORTIZ**, en representación de la señora **ROBERTA ROJAS DE PEREIRA**, de las disposiciones insertas en el Art. 251 de la Ley de Organización Administrativa Financiera del Estado del año 1909.", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la mencionada recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone: *"La interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación".*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.---------- ----------

OPINION DEL MINISTRO GUSTAVO SANTANDER DANS: Considero que en el presente expediente no se encuentran reunidos los requisitos previstos en el Art. 553 del CPC para la procedencia de la medida cautelar. **ES MI VOTO**.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de las disposiciones insertas en el Art. 251 de la Ley de Organización Administrativa Financiera del Estado del año 1909"; en relación a la parte accionante, la señora **ROBERTA ROJAS DE PEREIRA,** hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario